

## CONTRATACIÓN

### DECRETO:

En uso de las facultades que me confieren los Estatutos del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, de conformidad con los artículos 10.k) y 13.h).

Visto contrato de Lote 1 del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LAS CALDERAS DE ACS, LAVANDERÍA Y VEHÍCULOS DEL INSTITUTO AS, Expediente 410/2019, suscrito con la empresa **DISA GAS, S.A.**

Visto Decreto de Presidencia de prórroga, de fecha 31 de octubre 2023 y registrado en el Libro de Resoluciones del Presidente al número 2023-1000.

Visto Informe Jurídico a la prórroga de fecha 19 de febrero de 2024, en el que se establece que procede y es conforme a derecho la prórroga del contrato de Lote 1 del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LAS CALDERAS DE ACS, LAVANDERÍA Y VEHÍCULOS DEL INSTITUTO AS, Expediente 410/2019, a partir del 1 hasta el 30, ambos de abril de 2024.

Visto el artículo 29.4.5º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Consta en el expediente lista de documentos contables de retención de crédito para gastos (RC) con n.º 32024000039 y por importe total de 28.506,44€, expedido por la Intervención, con carácter previo, en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2024, para financiar el gasto que conlleva la prórroga del contrato, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 09720/231/221030024, 09730/231/221030024 y 09791/231/221030024 denominadas “Combustibles y Carburantes”.



Habiendo fiscalización previa de prorroga del contrato favorable, y que se hace mediante la validación de este decreto, vengo en

**DISPONER:**

**PRIMERO:** Prorrogar el contrato actual del Lote 1 del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LAS CALDERAS DE ACS, LAVANDERÍA Y VEHÍCULOS DEL INSTITUTO AS, Expediente 410/2019, a la empresa **DISA GAS, S.A.**, con CIF n.º **A38453825** por el período de **UN MES**, desde el 1 hasta el 30, ambos de abril de 2024.

**SEGUNDO:** Siendo el importe del contrato vigente, desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2024, hasta el importe máximo previsto de **77.625€**, exento de IGIC, lo que hace un total de **77.625€**, y de acuerdo a los precios unitarios ofertados:

LOTE 1	COMBUSTIBLE INDUSTRIAL	PROPANO GRANEL	PROPANO GRANEL
Orgánica	Centros	Importes Previstos	
09720	Centro sociosanitario El Sabinal	28.125,00	
09730	CSS Hoya del Parrado	18.562,50	
09791	Residencia Taliarte	30.937.50	
	<b>Importe</b>	<b>77.625,00</b>	<b>77.625,00</b>
	<b>Igic</b>	<b>0,00</b>	<b>,00</b>
	<b>Total</b>	<b>77.625,00</b>	<b>77.625,00</b>

El importe para el período de **UN MES**, desde el 1 hasta el 30 ambos del mes de abril de 2024, será hasta el importe máximo previsto de **25.875€**, exento de IGIC, lo que hace un total de **25.875€**, y de acuerdo a los precios unitarios ofertados:

LOTE 1	COMBUSTIBLE INDUSTRIAL	PROPANO GRANEL
Orgánica	Centros	Importes Previstos



09720	Centro sociosanitario El Sabinal	9.375€
09730	CSS Hoya del Parrado	6.187€
09791	Residencia Taliarte	10.312,50€
	<b>Importe</b>	<b>25.875,00 €</b>
	<b>Igic</b>	<b>0,00</b>
	<b>Total</b>	<b>25.875,00 €</b>

**TERCERO:** Dar cuenta de este Decreto al Consejo Rector del IAS, a los efectos oportunos.

**CUARTO:** Comuníquese este Decreto al Servicio de Intervención del IAS, a los efectos oportunos.

**QUINTO:** Notifíquese este Decreto a la empresa DISA GAS, S.A., adjudicataria del contrato de Lote 1 del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LAS CALDERAS DE ACS, LAVANDERÍA Y VEHÍCULOS DEL INSTITUTO AS, Expediente 410/2019, a los efectos oportunos.

**SEXTO:** Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, pudiéndose interponer, alternativamente y de forma potestativa, recurso de reposición ante la Presidencia de este IAS en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Dado por la Presidencia del IAS, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta incorporada a este documento mediante firma digital, de todo lo cual como Secretaría del IAS y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, doy fe.

**LA PRESIDENCIA**

**LA SECRETARÍA DEL IAS**

